

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 248/02**

Sucre, 12 de Septiembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Ricardo Fuentes Vélez, Gerente propietario de Bruselas Agencia Despachante de Aduanas, hace conocer el Proyecto de la instalación de una zona Franca Cultural en la ciudad de Sucre bajo los siguientes parámetros:

Para que Sucre mantenga su tradición de Capital Cultural, debe convertirse en epicentro nacional del acontecer cultural en un manantial del que broten las artes y el pensamiento, un mecanismo novedoso y especial para alcanzar este cometido es una zona Franca Cultural para Sucre, donde un régimen legal tributario de excepción en el que las editoriales, las empresas de diseño gráfico, los sellos discográficos, la industria informática, las productoras de audiovisuales, cine, música y los gestores culturales en general sean seducidos ante la posibilidad de ahorrar tributos, centro de producción, transformación y exportación de Bienes y servicios Culturales, perfilando a Sucre con una imagen única cultural, turística y patrimonial, beneficiada por incentivos tributarios a la producción cultural.

Para el efecto debemos considerar que las zonas francas son espacios que gozan del principio de extraterritorialidad aduanera, en los cuales las mercancías introducidas son sometidas a operaciones, transformación o perfeccionamiento pasivo y activo, es decir no se pagan Tributos Aduaneros de GA, IVA, ICE, IEHD, impuestos como el IVA, IT, ICE.

En concreto, la misión de esta Zona Franca Cultural sería de contribuir al desarrollo del sector cultural promoviendo e implementando al Régimen Fiscal Especial que genere beneficios económicos y sociales al **Municipio** de la ciudad de Sucre y el país, resta señalar que la propuesta guarda completa concordancia con las propuestas de Sucre Centro de Convenciones, Sucre Centro Médico, Sucre Centro Turístico y Sucre Universitario, hacer de nuestro municipio un emporio industrial de cultura, con esa idea, el proyecto de la Zona Franca aspira a elevarse a las instancias de derecho privado, de gobierno, políticas regionales y nacionales, buscando su consentimiento y respaldo.

El Honorable concejo Municipal, en sesión del Plano Nº 103 de fecha 11 de septiembre de 2002, considerando que La Municipalidad y su Gobierno Municipal tienen como finalidad, a decir del Art. 5 numeral 1) de la Ley 2028, promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional, ha determinado emitir Resolución, instruyendo al Ejecutivo Municipal, estudie la posibilidad de hacer realidad de Sucre una Zona Franca Cultural.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

- Art.1º** Se instruye al Ejecutivo Municipal estudie la posibilidad de incorporar en el Plan de Desarrollo Municipal, respetando los procedimientos que establece la Ley para estos casos, la propuesta de convertir la ciudad de Sucre en Zona Franca Cultural.
- Art. 2º** Remítase nota al Lic. Ricardo Fuentes Vélez haciendo conocer la presente Resolución.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUINICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

